



**ACTA SIMPLE DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE
“ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA DIRECCION
GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN” DE REFERENCIA
ASDN-CCC-CP-2025-0019”.**

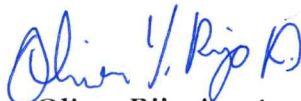
El Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, ubicado en la calle General Modesto Díaz, No. 2, casi esquina avenida Hermanas Mirabal, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte, República Dominicana, siendo las 03:20pm del 13 de octubre del 2025, de conformidad a lo establecido en el manual de procedimiento de Comparación de Precio, se dio inicio al acto de apertura de ofertas del procedimiento para la “**Adquisición de Material de Relleno para la Dirección General de Obras Publicas Municipal**”, de Referencia. **ASDN-CCC-CP-2025-00019**.

En ese sentido, procedimos a realizar la apertura de la oferta presentada en físico:

1. CONSTRUCTORA AURORARENAS, SRL

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines de iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el comité de Compras y Contrataciones


Oliver Rijo Acosta

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

En Representación de la Alcaldesa

Betty Gerónimo Santana


Esteban Mella Gómez
Director Jurídico
Miembro




Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo
Miembro


Mariel Natacha Ramírez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro provisional


Evelyn Yokasta Peña
Responsable Oficina de Libre Acceso a la
Información (OAI)
Miembro provisional



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIO REFERENCIA No. ASDN-CCC-CP-2025-0019 PARA EL “ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN”

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las once horas (11:00 a. m.) del día 07 de octubre del 2025, el **Comité de Compras y Contrataciones**, ha ponderado lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025, la Dirección General de Obras Publicas Municipal solicitó la Adquisición de Material de Relleno

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el Lic. Pedro Montero, solicitó a la Dirección Financiera, la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por el monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$5,628,00.00).**

RESULTA: Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$5,628,000.00)**, para llevar a cabo el proceso de Adquisición de Material de Relleno para la Dirección General de Obras Publicas Municipal

RESULTA: Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para realizar el procedimiento de contratación, procede elaborar el pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud referida.

RESULTA: Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a las entidades comerciales detalladas a continuación:

NO.	Representante de la Empresa:	Cédula de los Representantes Legales de la Empresa	Nombre de la Empresa:	RNC de la Empresa	Hora/Fecha	Presentación	RNC de la Empresa
1	DAYANARA KATIUSKA MARTINEZ PERDOMO	001-0012629-1	CONSTRUCTORA AURORARENAS, SRL	133009102	13/10/2025 10:19 am	Físico	133009102

RESULTA: Que una vez evaluada la oferta técnica presentada, los peritos designados determinaron que la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas según propuesta técnica.

RESULTA: Que una vez evaluada la oferta económica presentada los peritos designados determinaron que **la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas** según propuesta económica.

RESULTA: Que una vez evaluada la oferta técnica y económica presentada por la empresa RECOLIC-RECOLECTORA DE LA CIUDAD, los peritos designados determinaron que **la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas** tanto en lo legal, financiero, económico; **razón por la cual será tomado en cuenta para fines de adjudicación.**

RESULTA: Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 14 del mes de octubre del 2025.

RESULTA: Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 21 del mes de octubre del 2025.

RESULTA: Que, de la evaluación de la oferta presentada, se pudo concluir que el oferente participante cumplió con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento no. **ASDN-CCC-CP-2025-0019**, tanto en lo técnico como en lo económico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Todas las*

actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados (...)".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: "En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año".

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (RD\$5,362,627.33) 4) El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Comparación de precio.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16 numeral 4 de la ley 340-06 que rige en materia de Compras y Contrataciones Públicas la comparación de precio; y artículo 42 del reglamento de aplicación no.416-23

CONSIDERANDO: Que, el párrafo IV del artículo 18 de la Ley 340-06, indica que: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas."

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de este **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-17 que establece el uso permanente y obligatorio del Portal Transaccional, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El requerimiento de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025, la Dirección General de Obras Públicas Municipal solicitó la Adquisición de Material de Relleno para la Dirección General de Obras Públicas Municipal

VISTA: La solicitud de apropiación de fondos solicitada a la Dirección Financiera por el **Lic. Pedro Montero, Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**, de fecha ocho (25) de septiembre del 2025.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 29 de septiembre del 2025 emitida por la **Dirección Financiera** por la **Licda. Hilda Jeovani Rosado**.

VISTO: El pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento de comparación de precio llevado a cabo la **Adquisición de Material de Relleno para la Dirección General de Obras Publicas Municipal**

VISTA: El acta simple de recepción y apertura de ofertas, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICA el procedimiento por comparación de precio de referencia **ASDN-CCC-CP-2025-0019** para el **“Adquisición de Material de Relleno para la Dirección General de Obras Publicas Municipal,”** entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber:

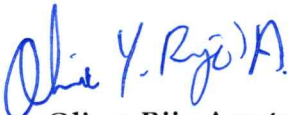
Oferente Adjudicado	Ítem Adjudicados	RNC	Monto	Modo de Recepción
CONSTRUCTORA AURORARENAS, SRL	ITEM 1,2,3 y 4	132503092	RD\$5,628,000.00	El servicio de recibirá una vez sea notificada la adjudicación.

SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto a el oferente participante en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional.

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines de iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el comité de Compras y Contrataciones



Oliver Rijo Acosta

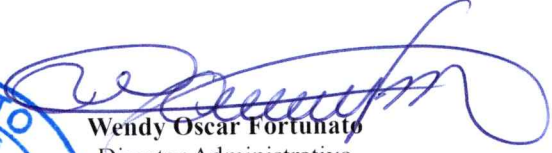
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

En Representación de la Alcaldesa

Betty Gerónimo Santana


Esteban Mella Gómez
Director Jurídico
Miembro




Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo
Miembro


Mariel Natacha Ramírez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro provisional


Evelyn Yokasta Peña
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)
Miembro provisional



**Alcaldía
Santo Domingo
Norte**

**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONOMICA DEL PROCEDIMIENTO DE
COMPARACION DE PRECIO**

**“ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN”**

REFERENCIA NO. ASDN-CCC-CP-2025-0019

Ramona Eulogia Paulino
Analista Financiera
Perito

Octavio Ogando Pérez
Encargado del Departamento de Cobro Compulsivos
Perito

José Manuel Díaz Batista
Supervisor de Obras
Perito

Santo Domingo
República Dominicana
octubre del 2025

I. Antecedentes

El perito suscribiente designado por la Dirección General de Obras Publicas Municipal, a fin de presentar de manera consolidada el resultado de la evaluación de las ofertas económicas.

Especificaciones técnicas

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

Servicio			
ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO RD\$
1	ARENA LAVADA	2,000	RD\$1,200,000.00
2	TOSCA	2,000	RD\$842,000.00
3	GRANZOTE	3,000	RD\$2,046,000.00
4	GRAVILLA	2,000	RD\$1,540,000.00
Total General con Itbis Incluidos			RD\$5,628,000.00

1. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

1.1 Contenido de la Oferta Económica (Requerimientos del sobre B (oferta económica)

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global del servicio.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta. Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta 60 días.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta sesenta (60) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta** a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RDS
- 3) En beneficio de **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Certificación de solvencia económica
- 6) Con una vigencia de **noventa (60) días**
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

1.1.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **UNA** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 del presente pliego de condiciones. **[Subsanable]**.
- 3) Certificación bancaria que acredite que el oferente tenga depositado en un banco comercial un mínimo del treinta por ciento (30 %) del valor total de la obra. En caso de las personas jurídicas dicha certificación financiera podrá ser acreditada en cuenta de la empresa o en una cuenta particular del gerente general de la persona jurídica ofertante. **[no subsanable]**

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica
Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33).

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Resultado definido de evaluación de ofertas económicas (modelo de evolución cumple/no cumple) ASDN-CCC-CP-2025-0019					
Nombre del oferente	Cumple/No cumple	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado	Item Participante	Monto
CONSTRUCTORA AURORARENAS, SRL	Cumple	RNC133009102	RPE116457	Item 1	RDS\$5,628,000.00

Criterios a considerar (ponderación).

OFERENTE	TECNICO		ECONOMICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA
CONSTRUCTORA AURORARENAS, SRL	La oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas tanto en lo legal, financiero, económico;	Cumple	Cumple	Será considerado para la adjudicación.

Decisión del informe económico definitivo.

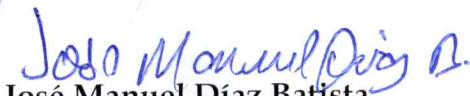
Tras los resultados de la evaluación de las ofertas económicas, particular por cada oferente y de conformidad con el criterio de adjudicación, a continuación, se determinará el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

OFERENTE	MONTO
CONSTRUTORA AURORARENAS, SRL	RD\$5,628,000.00

Los peritos **Recomendamos** para fines de adjudicación al oferente **CONSTRUTORA AURORARENAS, SRL** con el **RNC 133009102**, ya que cumplió con todos los requerimientos técnicos y económicos del pliego de condiciones.


Ramona Eulogia Paulino
Analista Financiera
Perito


Octavio Ogando Pérez
Encargado del Departamento de Cobro
Perito


José Manuel Díaz Batista
Supervisor de Obras
Perito

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, el día 21 del mes de octubre del año 2025.



**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE
COMPARACION DE PRECIO**

**“ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN”**

REFERENCIA NO. ASDN-CCC-CP-2025-0019

Ramona Eulogia Paulino
Analista Financiera
Perito

Octavio Ogando Pérez
Encargado del Departamento de Cobro
Perito

José Manuel Díaz Batista
Supervisor de Obras
Perito

Santo Domingo
República Dominicana
noviembre de 2025

I. Antecedentes

Los peritos suscribientes designado por el Comité de Compras y Contrataciones, a fin de presentar de manera consolidada el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.

II. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso “**ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN**” de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase-78111808 - Alquiler de vehículos., por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial dirigido: **-11110000-Terra y piedra-11111600-piedra**

III. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

Criterios de Evaluación

Se hace constar que en el **numeral 10.1 contenido de la oferta técnica** del pliego de condiciones de la **comparación de precio** para la “**ADQUISICION DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN**”, se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Compras y contrataciones referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 12) Original de la Declaración Jurada, debidamente notariada, donde se haga constar que:
 - a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes
 - b) Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), de los dos (02) últimos periodos fiscales. En el caso de las personas físicas formulario IR-1. **(Subsanable)**.
- 2) Estados Financieros auditados por un CPA, de los últimos (2) Periodos Fiscales año 2022-2023. IR-1 para las personas físicas. **(subsanable)**.

11.1.2 Documentación técnica:

1. Oferta Técnica (Conforme a las Especificaciones Técnicas Suministradas)
2. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo, **SNCC.F.44**), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de traba
3. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

a) De la Persona jurídica:

- 1) **Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049)** mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez años, debe incluir el monto de los proyectos.
- 2) **Certificaciones de experiencia solicitada de recepción satisfactoria de obra similar**, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- 3) **Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036)**, anexar:
 - a) **Para equipos propios** el oferente debe suministrar copias de las matrículas, contratos de venta o facturas de compra que demuestren propiedad.
 - b) **Para**

¹ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

equipos alquilados el oferente deberá suministrar contratos de alquiler y /o carta de compromiso de arrendamiento vigentes.

b) Del personal propuesto:

- 1) **Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045)** con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) **Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)**
- 3) **Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)**, Las certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. **(Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048))**
- 4) **Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)** con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

NOTA: No se permiten cambiar las cantidades, las unidades de medida, ni los porcentajes de los gastos indirectos del listado de cantidades presentes en este proceso.

1. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”²

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sus apartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

1.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir,

que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

1.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral** sobre **“documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

1.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 10 **“documentación técnica”** para demostrar los aspectos de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **11.1.2 “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán

ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Resultado definido de evaluación de ofertas técnicas (modelo de evolución cumple/no cumple)
ASDN-CCC-CP-2025-0019

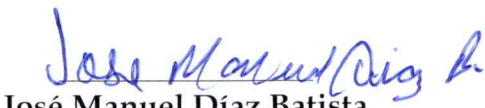
Resultado Definitivo de la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Recomendación Final

Oferentes/RNC/RPE	Documentación Legal	Documentación Técnica Cumple/No cumple	Resultado final	Motivo de la descalificación	Modalidad de Presentación
CONSTRUCTORA AURORARENAS, SRL/RNC133009102/RPE116457	Cumple	Cumple	Habilitado	Cumple con todas las especificaciones y documentaciones técnicas.	Presentada de manera física

Los peritos consideran que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos del numeral 10 y 11 contenido de la oferta técnica del pliego de condiciones.


Ramona Eulogia Paulino
Analista Financiera
Perito


Octavio Ogando Pérez
Encargado del Departamento de Cobro
Perito


José Manuel Díaz Batista
Supervisor de Obras
Perito

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, el día 14 del mes de octubre del año 2025.